

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

El suscrito, **Diputado Sergio Moreno Valle Gérman**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este cuerpo colegiado el siguiente **Punto de Acuerdo**; y:

C O N S I D E R A N D O:

1.-Los **primeros auxilios**, son medidas terapéuticas urgentes que se aplican a las víctimas de accidentes o enfermedades repentinas hasta disponer de tratamiento especializado. El propósito de los primeros auxilios es aliviar el dolor y la ansiedad del herido o enfermo y evitar el agravamiento de su estado. En casos extremos son necesarios para evitar la muerte hasta que se consigue asistencia médica.

Los primeros auxilios varían según las necesidades de la víctima y según los conocimientos del socorrista. Saber lo que no se debe hacer es tan importante como saber qué hacer, porque una medida terapéutica mal aplicada puede producir complicaciones graves. Por ejemplo, en una apendicitis aguda un laxante suave puede poner en peligro la vida del paciente.

Nuestra Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º nos establece el derecho a la protección de la salud, el cual es aplicable para todos incluyendo los menores de edad.

Traumatismos, heridas, quemaduras, intoxicación, golpes, caídas, rozaduras, rasguños, cortes, fracturas, fiebre, asfixia, atragantamiento y

mordeduras de animales son apenas algunos de los muchos accidentes que en su mayoría sufren los infantes en México.

Considerando que los accidentes en el hogar es la segunda causa de mortalidad de niños en México; debemos considerar la importancia de los primeros auxilios pediátricos como una herramienta de aplicación inmediata en caso de enfrentar una emergencia.

2.-La Ley Estatal de Salud en su artículo 6 fracción VIII establece como objetivo del Sistema Estatal de Salud el coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que presten para su protección.

Por ello es importante incentivar la cultura de los primeros auxilios pediátricos, debido a que es un objetivo establecido por nuestra legislación poblana el cual debe llevarse a cabo.

3.-De acuerdo a las estadísticas publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) los niños son especialmente vulnerables a accidentes que necesitan primeros auxilios como los son las quemaduras, siendo esta la quinta causa más común de lesiones no fatales durante la infancia.

Se debe reconocer que la información de los primeros auxilios pediátricos es escasa y de baja difusión, por consecuencia no se genera conciencia de su importancia y disminuyen las posibilidades de auxiliar o incluso evitar la muerte de niños que se encuentren en una situación de emergencia.

Con esto ofrecemos una inmediata atención a emergencias médicas que presenten los menores y así además de incentivar una cultura de prevención ofrecemos una mejor calidad de vida a nuestros niños poblanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se invita respetuosamente al Sistema Estatal de Salud de Puebla por conducto de la Secretaria de Salud y en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como el Sector Privado y Social que se encarguen de la prestación de Servicios de Salud, para que acuerdo con su ámbito de competencia, fortalezcan las acciones y programas de impartición de cursos e información acerca de primeros auxilios pediátricos.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
7 DE FEBRERO DE 2018

DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN